



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1463 (Original N° 184)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Subsidio al Centro Argentino de Socorros Mutuos

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Otórgase una contribución extraordinaria de diez mil pesos m/n. (\$ 10.000), a favor del Centro Argentino de Socorros Mutuos, destinada a la ampliación del mausoleo social del mismo.

Art. 2°.- El gasto que importe el cumplimiento del artículo anterior será imputado a Rentas Generales del año en curso.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, a 5 días del mes de Julio del año 1935.

SANTIAGO FLEMING – Juan Arias Uriburu - D. Patrón Uriburu – Adolfo Aráoz

Salta, Julio 12 de 1935.

Ministerio de Gobierno

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ – Víctor Cornejo Arias

